



FREDDY DÍAZ MONAGO
Congresista de la República

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE OXAPAMPA EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO.



El Congresista de la República quien suscribe, **FREDDY RONALD DÍAZ MONAGO**, integrante del Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, en

Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Evaristo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 13:13:45-0500

ejercicio de su derecho de iniciativa legislativa que le confiere el Art. 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos números 75° y 76° del Reglamento del Congreso, propone el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y PREFERENTE NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO DE OXAPAMPA EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO.



FORMULA LEGAL:

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Firmado digitalmente por:
CHIABRA LEON Roberto
Enrique FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 13:06:27-0500

Declarar de interés nacional y preferente necesidad pública la formulación del expediente técnico, construcción y puesta en funcionamiento del Aeropuerto de Oxapampa, en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; en la perspectiva de materializar el desarrollo sostenible regional, mejorando la calidad de vida y las oportunidades de comunicación mediante el transporte aéreo de personas y cargas ligeras que contribuyan a superar de inmediato el aislamiento por insuficientes y/o deterioradas vías terrestres.



Firmado digitalmente por:
ACUÑA PERALTA María
Grimaneza FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 13:01:05-0500



Firmado digitalmente por:
DÍAZ MONAGO Freddy Ronald
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 10:12:21-0500



Firmado digitalmente por:
TRIGOZO REÁTEGUI Cheryl
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 12:00:56-0500

FREDDY DÍAZ MONAGO
Congresista de la República



Firmado digitalmente por:
RUIZ RODRIGUEZ Magaly
Rosmery FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 11:58:53-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 11:38:58-0500



Firmado digitalmente por:
SALHUANA CAMDES Eduardo
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/04/2022 11:39:21-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **4** de **mayo** del **2022**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N°1846/2021-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:
1. TRANSPORTES Y COMUNICACIONES.

.....
HUGO ROVIRA ZAGAL
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1.- ANTECEDENTES LEGALES Y DE SUSTENTO TÉCNICO:

Los proyectos de leyes presentados, dictámenes de comisiones y las autógrafas aprobadas sobre este mismo asunto de formulación del expediente técnico, construcción y puesta en funcionamiento del Aeropuerto de Oxapampa, en la provincia de Oxapampa, departamento de Pasco; se detallan a continuación y son los siguientes:

- **PL No. 2540/2017-CR**, de Roy Ventura Ángel, Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Construcción del Aeropuerto de Oxapampa.

Cabe resaltar que este proyecto fue dictaminado a la Comisión de Transportes y Comunicaciones del Congreso de la República, que a su vez aprobó el respectivo Dictamen que quedó pendiente de ser discutido en el Pleno, a razón de la interrupción de las funciones del Congreso de la República en el año 2019. A continuación, se detalla este Dictamen.

- **Dictamen del 30 de nov. del 2018 de la Comisión de Transportes y Comunicaciones recomienda la aprobación con el siguiente Texto Sustitutorio:**

Artículo Único. *Declaratoria de Interés Nacional*

Declárese de necesidad pública y de interés nacional la construcción del aeropuerto de Oxapampa ubicado en el distrito y provincia de Oxapampa en el departamento de Pasco, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, ni el medio ambiente.

Lima, noviembre de 2018.

Se reitera que, este Dictamen trunca su continuidad en el proceso parlamentario, por la interrupción del funcionamiento del Congreso por cerca de 06 meses (setiembre de 2019 a marzo del 2020), hasta pasar de la condición de Congreso disuelto, nueva elección de congresistas e instalación del Congreso complementario.



- **PL No. 5402/2020-CR**, de Marco Antonio Verde Heidinger, Ley que Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional la Construcción del Aeropuerto Comercial Nacional, en la Provincia de Oxapampa, Departamento de Pasco. Proyecto que se presentó el 20 de junio 2020, en el contexto del funcionamiento del Congreso complementario.
- **PL No. 5528/2020-CR**, de Luis Carlos Simeón Hurtado, Ley que Declara de Preferente Interés Nacional y Necesidad Pública la Construcción del Aeropuerto en el Departamento de Pasco. Proyecto presentado el 17 de junio del 2020, también presentado en el marco del funcionamiento del Congreso complementario.
- **AUTÓGRAFA DE LEY: del 21 de mayo del 2021 aprobada en la sesión del Pleno del Congreso, con el siguiente Texto Sustitutorio:**

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente: LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA CONSTRUCCIÓN DEL AEROPUERTO COMERCIAL NACIONAL, EN LA PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO

Artículo único. Declaratoria de necesidad pública e interés nacional
Declárase de necesidad pública e interés nacional la construcción de un aeropuerto comercial nacional en la provincia de Oxapampa, departamento de Paseo, para dinamizar la conexión aérea regional y nacional, impulsar las actividades que sustentan la economía de la selva central como el turismo, agricultura, ganadería y otras actividades económicas, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.

Disposición Complementaria Final Única. Encárguese al Poder Ejecutivo para que mediante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones priorice la ejecución de la presente ley. Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima; a los 21 días de mayo del 2021.



- **OFICIO N° 336 -2021 -PR de OBSERVACIÓN: de fecha 08 de junio del 2021, suscrita por el entonces Presidente de la República Francisco Sagasti y la Ministra Violeta Bermúdez.**

Así la autógrafa es devuelto al Congreso de la República sustentando la observación a la misma. Sin embargo, se incluye el siguiente texto que muestra voluntad del Gobierno Nacional de avanzar en esta obra, hasta ahora necesaria. El texto del oficio de la observación, en una parte dice:

Inversiones vinculadas a la Autógrafa de Ley

2. Mediante Código de Idea 46255 se incluyó en el Programa Multianual de Inversiones (PMI 2019-2021) del Ministerio de Transportes y Comunicaciones el Proyecto "Creación e implementación del servicio aeroportuario en el Distrito de Oxapampa - Provincia de Oxapampa, Departamento de Paseo". Actualmente, esta entidad viene realizando las gestiones para llevar a cabo el proyecto de construcción del aeropuerto de Oxapampa.

Sin embargo, el Pleno del Congreso, en una aprobación bastante singular y hasta apresurada seguramente por estar al final del plazo del cierre del periodo congresal, por decir lo menos, se reitera con una nueva Autógrafa de Ley.

- **AUTÓGRAFA DE LEY: del 16 de julio del 2021 del Pleno del Congreso con el siguiente Texto Sustitutorio:**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA; Ha dado la Ley siguiente: LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL TRAMO BOCA SHIRARINE-SHIRARINE-LA PERLA DE ANANGARI-ZUNGAROYALI ALTO-ZUNGAROYALI BAJO INTERSECCIÓN CON LA CARRETERA SAN FRANCISCO-PUERTO DA VIS, EN EL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO Y OTROS PROYECTOS SOBRE VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE PASCO

[...]

Artículo 2. *Declaración de necesidad pública y de interés nacional de los proyectos de vías de comunicación en el Departamento de Pasco:*



[...]

2. La construcción de aeropuerto de Oxapampa en el departamento de Pasco con la finalidad de promover el desarrollo aeroportuario y la conectividad aérea interregional, permitiendo la movilización regular de personas y carga, así como respetando el medio ambiente y las áreas protegidas.

Autógrafo aprobada en el Pleno del Congreso, con contenido bastante singular, porque -por un lado- acumula varios proyectos de leyes relacionados con la declaratoria de interés y todas estas iniciativas ubicadas en el Departamento de Pasco; por otro lado, sobre el aeropuerto de Oxapampa, solo considera un proyecto de ley, en vez de las tres iniciativas existentes.

Entonces, analizando el debido procedimiento parlamentario, se concluye que el contenido de esta autógrafo muestra improvisación y hasta apuros en los últimos días de la gestión parlamentaria (16/07/2021), prácticamente al borde del cierre del periodo congresal.

- **OFICIO N° 547 -2021 –PR de OBSERVACIÓN, de fecha 11 de agosto de 2021, recepcionada por la actual Presidencia del Congreso María del Carmen Alva, pero suscrita por el expresidente Francisco Sagasti y la exministra Bermúdez.**

Así, como era de esperarse, en los primeros días de agosto del mismo año, con las firmas del anterior Gobierno Nacional se remite ante una nueva Mesa Directiva del Congreso de la República, el oficio que observa esta autógrafo que irregularmente acumuló varios proyectos de leyes relacionados con vías y otros requerimientos sobre la urgencia de fortalecer la comunicación en el Departamento de Pasco.

Al respecto, en el referido oficio de observación, específicamente sobre el Aeropuerto de Oxapampa, textualmente refiere:

Asimismo, en el mencionado sustento, se hace referencia a estudios que evalúan los beneficios de los caminos vecinales y las redes de

comunicación como carreteras, puentes y aeropuerto, pero no precisa si dichos estudios corresponden a la zona propuesta en la Autógrafa de Ley, ni tampoco se hace referencia a la fuente de la información; siendo esta información importante para determinar la viabilidad técnica de lo propuesto en la fórmula legal.

[...]

En consecuencia, no corresponde que mediante una Ley se priorice un proyecto de inversión objeto de la Autógrafa de Ley, sino a las entidades competentes.

2.- FUNDAMENTOS TECNICOS SOCIALES:

EN RESÚMEN:

Analizado los documentos de los antecedentes legales y técnicos se detalla que se tuvieron hasta tres iniciativas de declaratoria de interés nacional y necesidad pública referente a la formulación del expediente técnico, urgente construcción y puesta en funcionamiento del Aeropuerto de Oxapampa. Igual, está en el portal del Congreso, el dictamen aprobatorio de la Comisión de Transportes y Comunicaciones del año 2018, igualmente se consignan hasta 02 autógrafas de leyes también aprobadas en las sesiones del Pleno del Congreso y remitidas al Poder Ejecutivo. Es más, están los dos oficios de observación de parte del ejecutivo.

Por lo mismo, se concluye que en toda esta documentación existen suficientes e insistentes sustentos técnicos, económicos y sociales sobre la urgencia de hacer realidad el Aeropuerto de Oxapampa, en el Departamento de Pasco. Si hubo observaciones anteriormente, fue por la falta de una mínima voluntad del Gobierno Nacional de avanzar en la formulación del expediente técnico, situación que ahora ha variado considerando que se cuenta con el Código de Idea No. 46255. Por otro lado, también se concluye que hubo observaciones a consecuencia de la irregular formulación y aprobación de la última de las Autógrafas de Ley, redactadas y remitidas al final de los plazos de cierre del anterior Congreso complementario.



FICHA TECNICA:

Incluida en la EN LA CARTERA DE INVERSIONES DEL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES 2021 – 2023, en el siguiente sentido:

**CREACION DEL AEROPUERTO DE OXAPAMPA DISTRITO DE OXAPAMPA
PROVINCIA DE OXAPAMPA - DEPARTAMENTO DE PASCO**

OPMI de la Entidad	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Perfil: 1056	CÓDIGO DE IDEA: 46255
Tipo de Inversión	PROYECTO DE INVERSIÓN
Función	TRANSPORTE
Pliego	MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Puntaje	43.655
Costo	INVERSIÓN ACTUALIZADA S/. 150 MILLONES DE SOLES
Programación 2022	PRESUPUESTAL - 2022 S/. 7.5 MILLONES DE SOLES
Programación 2023	PRESUPUESTAL – 2023 S/. 42.5 MILLONES DE SOLES

3.- EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

Los efectos de la vigencia de la presente norma declaratoria no derogan y no se contraponen a alguna norma en específico, tampoco a las leyes en general vigentes en el sistema jurídico nacional.

Por el contrario, en el marco normativo y de políticas de inversiones públicas, la presente iniciativa legislativa promueve y alerta de la necesidad y la urgencia de cumplir, de parte del Estado, con la formulación del expediente técnico, la construcción y puesta en funcionamiento del Aeropuerto de Oxapampa; así avanzar en la integración y mayor comunicación con amplios territorios de la amazonía peruana (en este caso con pueblos de la Selva Central afectados por constantes y abundantes interrupciones de carreteras), en la apuesta de generar las mismas oportunidades de desarrollo descentralizado en favor de las poblaciones y los territorios departamentales del país.

4.- ANÁLISIS DEL COSTO BENEFICIO:

La presente iniciativa legislativa, siendo declarativa, no requerirá ni generará gasto público alguno, salvo el de dinamizar o ejecutar de forma efectiva y focalizada en la infraestructura del transporte aéreo de integración y fortalecimiento del desarrollo interno y externo de los departamentos del país.

Es más, la aprobación de la presente iniciativa y la consideración en sus prioridades por parte del Poder Ejecutivo en sus tres niveles de gobierno, contribuirían en beneficios directos e inmediatos, principalmente ante los constantes y abundantes cortes de las vías terrestres por las características de suelos inestables de estas zonas de selva alta en el centro del Perú.

5.-INICIATIVA ALINEADA A LAS POLITICAS DEL ACUERDO NACIONAL:

El presente proyecto de ley se circunscribe y está alineada a las políticas de Estado determinadas por el Foro del Acuerdo Nacional. En específico concuerda directamente con las políticas:

- Política de Estado N° 08: De descentralización política, económica, y administrativa para propiciar el desarrollo integral, armónico y sostenido del Perú.
- Política de Estado N° 18: De desarrollo sostenible y gestión ambiental.
- Política de Estado N° 21: De desarrollo en infraestructura y vivienda.
- Política de Estado N° 23: De política de desarrollo agrario y rural.